



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 629/14

Sucre, 21 de agosto de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 21 de agosto de 2014, realizada en el Barrio Alto Florida (Salón Multifuncional) del Distrito-4, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Proyecto de Resolución presentada por el CONCEJAL: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Presidente H. Concejo Municipal, con relación "Plan Operativo Anual Consolidado del Honorable Concejo Municipal de Sucre, Programado para la Gestión 2015", luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, previa dispensación de trámite, ha determinado **APROBAR** con los ajustes correspondientes el "**Plan Operativo Anual CONSOLIDADO del Honorable Concejo Municipal de Sucre, Programado para la Gestión 2015**", que asciende a un importe Total de Bs. 21.256.232.- (VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS), la Escala Salarial y Planilla de Personal (Anexo I) y sea con el incremento de Presupuesto en Capacitación y en el Área de Comunicación, respectivamente.

Que, por nota H.C.M. ALC. Nro. 547/14 de 12 de agosto de 2014, el CONCEJAL: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Presidente del Honorable Concejo Municipal, remite a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, el Presupuesto del H. Concejo Municipal de Sucre, Gestión - 2015, de acuerdo a Comunicación del Ministerio de Economías y Finanzas Públicas MEFP/ DGP/ Nº 001/14, para su incorporación POA 2015, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Que, en Sesión Plenaria de 20 de agosto de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 400/14, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiero y Gestión Administrativa, con relación al "**Presupuesto Interinstitucional Gestión 2015, Programa Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre**", luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado **APROBAR** la propuesta del referido informe, que establece la **DEVOLUCIÓN** de los antecedentes, por existir observaciones en el mismo.

Que, revisada la documentación se evidenció que el POA y Presupuesto del Concejo Municipal Gestión 2015 remitido el Órgano Legislativo, al Ejecutivo Municipal, sufrió modificaciones sin la autorización respectiva de acuerdo al inciso b) del parágrafo I del Artículo 4º de las Directrices para la Separación Administrativa de Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, emitidas mediante Resolución Ministerial 726 del 5 de agosto del 2014, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que, de acuerdo a los parágrafos I) y II) del art. 4 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: I) a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador, b) Órgano Ejecutivo; II) **La organización del Gobierno Autónomo Municipal, se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos Órganos.**

Que, de acuerdo a los parágrafos I) y III) del art. 6 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales I) El Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal; III) **El Concejo Municipal aprobará su presupuesto bajo los principios establecidos en el Parágrafo I del presente Artículo, y lo remitirá al Órgano Ejecutivo Municipal para su consolidación.**

Que, en sujeción a los incs. d) y h) del Reglamento General del Concejo Municipal, son atribuciones del Ente Deliberante entre otras: d) Aprobar su presupuesto y ejecutarlo; h) Elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y sus reformulados.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1.- APROBAR el "Plan Operativo Anual CONSOLIDADO del Honorable Concejo Municipal de Sucre, Programado para la Gestión 2015", que asciende a un importe Total de Bs. 21.256.232.- (VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS), la ESCALA SALARIAL y Planilla de Personal (Anexo I) y sea con el incremento de Presupuesto en Capacitación y en el Área de Comunicación, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE GESTION 2015

en Bs.

PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO GESTION 2014
10000	SERVICIOS PERSONALES	16,003,432.00
11000	Empleados Permanentes	8,736,347.00
11220	BONO DE ANTIGÜEDAD	88,666.50
114	AGUINALDOS	833,399.75
116	ASIGNACIONES FAMILIARES	150,157.00
117	SUELDOS	6,548,724.00
11920	VACACIONES NO UTILIZADAS	40,000.00
11930	INCENTIVOS ECONOMICOS	823,399.75
11940	SUPLENCIAS	252,000.00
12000	Empleados no Permanentes	4,717,724.00
121	PERSONAL EVENTUAL	4,717,724.00
13000	Previsión Social	1,617,288.00
13110	REGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD)	967,859.00
13120	REGIMEN DE LARGO PLAZO (PENSIONES)	165,495.00
13131	APORTE PATRONAL SOLIDARIO	193,569.00
132	APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	290,365.00
15000	Previsiones para Incremento de Gastos en Servicios Personales	932,073.00
15100	INCREMENTO SALARIAL	932,073.00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	3,385,800.00
21000	Servicios Básicos	142,800.00
211	COMUNICACIONES	6,800.00
214	SERVICIOS TELEFONICOS	120,000.00
216	SERVICIOS DE INTERNET Y OTROS	16,000.00
22000	Servicios de Transporte y Seguros	765,000.00
22110	PASAJES AL INTERIOR DEL PAIS	150,000.00
22120	PASAJES AL EXTERIOR DEL PAIS	150,000.00



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



22210	VIATICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAIS	180,000.00
22220	VIATICOS POR VIAJES AL EXTERIOR DEL PAIS	180,000.00
225	SEGUROS	100,000.00
226	TRANSPORTE DE PERSONAL	5,000.00
23000	Alquileres	85,000.00
231	ALQUILER DE EDIFICIOS	80,000.00
234	OTROS ALQUILERES	5,000.00
24000	Instalación Mantenimiento y Reparación	42,000.00
24110	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INMUEBLES	10,000.00
24120	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQ Y EQUIPO	32,000.00
25000	Servicios Profesionales y Comerciales	2,417,000.00
25210	CONSULTORIAS POR PRODUCTO	50,000.00
253	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	3,000.00
254	LAVANDERIA LIMPIEZA E HIGIENE	9,000.00
255	PUBLICIDAD	2,000,000.00
256	SERVICIOS DE IMPRENTA Y FOTOGRAFICOS	100,000.00
257	CAPACITACION DE PERSONAL	250,000.00
259	SERVICIOS MANUALES	5,000.00
26000	Otros Servicios no Personales	134,000.00
262	GASTOS JUDICIALES	2,000.00
263	DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	2,000.00
26910	GASTOS DE REPRESENTACION	30,000.00
26990	OTROS SERVICIOS	100,000.00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,012,000.00
31000	Alimentos y Productos Agroforestales	206,000.00
31110	GASTOS DESTINADOS AL PAGO DE REFRIGERIOS	150,000.00
31120	GASTOS POR ALIMENTACION Y OTROS SIMILARES	50,000.00
313	PRODUCTOS AGRICOLAS PECUARIOS Y FORESTALES	6,000.00
32000	Productos de Papel, Carton e Impresos	158,000.00
321	PAPEL DE ESCRITORIO	110,000.00
322	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS PAPEL Y CARTON	10,000.00
323	LIBROS Y REVISTAS	20,000.00
325	PERIODICOS	18,000.00
33000	Textiles y Vestuarios	40,000.00
332	CONFECCIONES TEXTILES	20,000.00
333	PRENDAS DE VESTIR	20,000.00
34000	Combustibles, Productos Químicos, Farmacéuticos y Otros	233,000.00
34110	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y DERIVADOS	150,000.00
342	PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	7,000.00
343	LLANTAS Y NEUMATICOS	50,000.00
344	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	5,000.00
345	PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS Y PLASTI	8,000.00
346	PRODUCTOS METALICOS	8,000.00
348	HERRAMIENTAS MENORES	5,000.00
39000	Productos Varios	375,000.00
391	MATERIAL DE LIMPIEZA	15,000.00
393	UNTENSILLOS DE COCINA Y COMEDOR	10,000.00
395	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	200,000.00
396	UTILES EDUCACIONALES CULTURALES Y DE CAPACITAC	10,000.00
397	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	20,000.00
398	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	70,000.00
39990	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	50,000.00
40000	ACTIVOS REALES	450,000.00
43000	Maquinaria y Equipo	450,000.00
43110	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	200,000.00



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



43120	EQUIPO DE COMPUTACION	200,000.00
435	EQUIPO DE COMUNICACIONES	50,000.00
60000	SERVICIO DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION OTROS PASIV	200,000.00
68000	Disminución de Otros Pasivos	200,000.00
682	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES	200,000.00
80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	5,000.00
85000	Tasas, Multas y Otros	5,000.00
854	MULTAS	5,000.00
TOTAL		21,256,232.00

ESCALA SALARIAL

NIVEL	Nº DE FUNCIONARIOS	HABER MENSUAL
1	11	15,664
2	2	12,187
3	13	9,349
4	2	7,013
5	16	6,458
6	2	5,854
7	0	4,965
8	0	4,699
9	15	4,341
10	0	3,703
11	0	3,468
12	7	3,197
13	0	3,127
14	0	2,867
15	4	2,739

Art.2.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, agregar el POA del Concejo Municipal al Plan Operativo Anual Consolidado del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en cumplimiento del Parágrafo I, del artículo 4º de las Directrices para la Separación Administrativa de Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, emitidas mediante Resolución Ministerial 726 del 5 de agosto del 2014, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Art.3.- Remitir una copia de la presente Resolución Autonómica Municipal, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.4.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.